SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR

MIRIAM CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1ra. Inst. Distrito C. y C. 1ra. Nom., San Lorenzo, 1ra. Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/Otros (D.N.I. 29.172.461), (D.N.I. N° 29.676.930) s/Juicio Ejecutivo", CUIJ 21-25442906-3, se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. 27-16387428-3) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 20 de Diciembre del 2024 a las 12:30 horas , de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 844 - P.B. sobre el vehículo prendado: DOMINIO AE676BG, marca Volkswagen Tipo Sedan 5 Puertas Modelo GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101 CV MQ, motor marca VOLKSWAGEN, N° CFZU75763, chasis marca VOLKSWAGEN N°913WAB45U2MT092174 AÑO 2021.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 2 de San Lorenzo surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; prenda por \$ 1.119.422,92.- inscripta con fecha 26/02/2021. Embargo por \$ 3.979.885.65 intereses \$ 1.193.965,69. Inscripto el 29/07/2024 perteneciente a los autos que ejecutan; no registra inhibiciones. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 5.500.000.para el caso de no haber postores con una retasa del 25%, COMO ULTIMA BASE. Las condiciones especiales de la subasta serán: que la puja aumente, de conformidad con el vehículo a subastar, en la suma base o mínima de \$ 100.000; que los impuestos, patentes, multas ,que pesan sobre el automotor; sellados y gastos que graven la venta e I.V.A. si correspondiere, como asimismo su retiro y traslado sean a cargo del adquirente; como así también los gastos honorarios que implique la transferencia, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documento y/o fallas de funcionamiento. Quien/es resulte/n compradores abonara/n en el acto del remate el 10% del importe total de la compra mas la de comisión de Ley del Martillero (10%); en dinero en efectivo y/o cheque certificado y el saldo precio deberá ser depositado dentro de las 48hs. de efectivizarse la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo a la orden de este juzgado y para estos autos, y si intimados no se efectuare el pago, se dejara sin efecto la misma. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Automotor con copia certificada del acto de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplimentase con la publicidad de Ley. Los edictos se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, se hace constar que la única publicidad adicional a la de los edictos consistirá en avisos en La Capital de Rosario, volantes y redes sociales como M&M SUBASTAS JUDICIALES. Ofíciese a los fines del art. 506 C.P.C.C., El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los

artículos 494 y 495. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos. Se hará saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan que se fijan los dos días hábiles anteriores, en el horario de 11 a 13 hs en el domicilio de Avenida San Martín N° 242 cochera N° 17 de la ciudad de San Lorenzo, para la revisión del vehículo, autorizándose a tales fines a la suscripta y/o a la persona que indique. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la CUMUNICACION "A" 5147 inc. 583 bajo la denominación " Deposito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los impuestos correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencia electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto. San Lorenzo, 03 de Diciembre de 2024. Dra. Luz M. Gamst Secretario; Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez.

\$ 750 532892 Dic. 13 Dic. 17